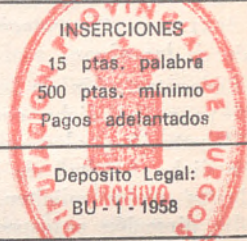




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	
Año 1984	Martes 22 de mayo	Número 117

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial el día 10 del actual, se convoca a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de esta provincia, para que formulen peticiones de inclusión de Obras y Servicios para su ejecución en el Plan Provincial 1985, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL PARA 1985

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 14 de julio de 1984.

Las condiciones que han de regir para la inclusión de obras en este Plan, y a las que han de ajustarse las solicitudes son las que figuran a continuación:

PRIMERA. — Obras y servicios objeto del Plan

Las que contempla y describe el art. 1.º 2 del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio y aquéllas que determinen las disposiciones legales que puedan dictarse.

SEGUNDA. — Financiación del Plan

El Plan se financiará con créditos de los presupuestos del Estado, con las asignaciones que la Diputación fije —en calidad de cooperación— y con las aportaciones de las Corporaciones locales beneficiarias.

La Diputación centralizará todas las aportaciones, incluida la suya y

no se contratará ninguna obra sin que, por parte de la localidad afectada se haya materializado su correspondiente aportación en la Depositaria de Fondos Provinciales, o bien se haya asegurado o garantizado a satisfacción de la Diputación, que tal aportación se ingresara en el momento preciso.

TERCERA. — Aportación municipal

La Diputación fijará, dentro del Plan, el porcentaje de financiación correspondiente a cada tipo de obra.

Una vez aprobado el Plan, el cuadro de financiación de la obra, no podrá variarse, por ello, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales deberán soportar íntegramente el exceso de presupuesto, sobre la cantidad figurada en el Plan. Consecuentemente, la Diputación no tramitará ninguna petición que tenga origen en aumentos de unidades de obra o de presupuesto que, en todo caso, sería a cargo de la Corporación local interesada. Si en la contratación de una obra se produjese economía respecto al tipo de licitación, las aportaciones se reducirán en la misma proporción en que estén financiadas. Los fondos sobrantes, tanto por economías por obras que se den de baja, pasarán a constituir un fondo de Remanentes, con el que se financiarán nuevas obras.

La Diputación exigirá de los Ayuntamientos cuyas obras sean incluidas dentro del Plan la correspondiente Certificación expedida por el S. Secretario-Interventor de las respectivas Corporaciones, en la que se certifique que la aportación municipal para la financiación de la obra incluida figure en el Presu-

puesto municipal de dicho Ayuntamiento para el año 1985.

CUARTA. — Proyectos

Cada petición llevará adjunta una valoración técnicamente razonada y presupuestada.

No se podrá realizar ninguna obra sin el correspondiente documento técnico redactado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.

El importe de los honorarios por redacción del documento técnico se entenderá incluido dentro de la subvención concedida.

Antes de proceder a la contratación de la obra, el documento técnico de la misma, deberá ser aprobado por la Corporación local interesada, en la forma y con los requisitos legales que establece la Ley de Régimen Local.

La Entidad local interesada facilitará los ejemplares del documento técnico que sean precisos, al objeto de que sean conocidos por los interesados en la Contrata.

QUINTA. — Colaboración administrativa de las Corporaciones Locales para la ejecución de las obras

Las Corporaciones Locales beneficiarias se comprometerán a aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, a obtener las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y servicios cuando sea necesario.

Las Corporaciones Locales beneficiarias responderán de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra.

SEXTA. — Contratación y ejecución de las obras

La contratación de las obras, como ya se ha dicho corresponde a la Diputación, salvo que ésta delegue dicha facultad en los Ayuntamientos que lo soliciten.

La dirección e inspección de las obras se llevará a cabo por la Diputación, que designará el técnico correspondiente, sin perjuicio de la colaboración que, para vigilancia de las obras, presten las autoridades locales.

SÉPTIMA. — Delegaciones de obras

La Diputación, a tenor de lo dispuesto en el art. 8.º, capítulo II del R. D. 1673/1981, de 3 de julio, podrá delegar la facultad de contratar en los Ayuntamientos que lo soliciten, aquellas obras en las que suponga un ahorro de la aportación municipal, mediante la prestación personal u otras aportaciones.

Falta de licitadores: La Diputación podrá delegar las obras en los Ayuntamientos que lo soliciten, cuando no haya sido posible la contratación por falta de licitadores.

OCTAVA. — Presentación de solicitudes y documentación

Es condición indispensable para que una obra pueda ser incluida en el Plan:

1.º Que la Corporación Local interesada, esté al corriente en los pagos que, por cualquier concepto, deba abonar a la Diputación.

2.º Que la solicitud sea presentada dentro del plazo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La solicitud deberá contener certificación de acuerdo municipal de acudir a la convocatoria de peticiones, compromiso formal de efectuar la aportación económica correspondiente y de aceptar íntegramente las Bases de la Convocatoria.

En las solicitudes se deberá indicar el orden de preferencia de acuerdo con las necesidades de la Entidad solicitante en el caso de que se solicite más de una obra. En este caso cada solicitud se presentará en un impreso modelo oficial.

Si la Entidad local solicitara una sola obra deberá indicar en su solicitud que la petición es «única».

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación, o se remitirán en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOVENA. — Peticiones anteriores

Aquellas Corporaciones locales que solicitaron, con anterioridad a esta Convocatoria, la inclusión de obras en anteriores Planes o Ayudas para la realización de obras, y que no hayan sido atendidas, si siguen interesadas en la ejecución de las mismas, deberán reproducir sus solicitudes con arreglo a las presentes Bases. Igualmente deberán reproducirse en el correspondiente impreso «modelo oficial».

DÉCIMA. — Legislación aplicable

Regirá la actualmente vigente en materia de Planes Provinciales, las Bases de la presente Convocatoria y acuerdos de la Diputación, en cuanto no resulten modificadas por las normas que específicamente puedan dictarse por la Superioridad para el Plan 1985.

Nota: Se ruega la máxima difusión por parte de los Ayuntamientos entre las Juntas Vecinales.

Burgos, 15 de abril de 1984. — Firmado: El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don José Beltrán Moñux, vecino de Soria, calle Francisco López de Gomarra 2, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento C.V. BU-V-8003 de Brieva de Juarros a BU-V-8004».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 26 de abril de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3186.—2.055,00

Sección de Personal

Por Decreto de la Presidencia número 2.581, correspondiente al día 14 de mayo de 1984, el Ilmo. señor Presidente de la Corporación, asistido del Secretario General que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Contabilidad de la Corporación, a los siguientes aspirantes:

1. — Bel Urgel, Virginia.
2. — Cebrián Peña, José.
3. — Lubiano Rivera, Rubén-Julio.
4. — Sáinz de Aja Peña, Carlos.

Lo que en cumplimiento de lo estipulado en la Base Cuarta de la convocatoria, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia, y que se exponga en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados un plazo de quince días hábiles para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contar desde el día siguiente al en que aparezca esta Resolución publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de mayo de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señor Manero Barriuso, contra don Esteban Ortega González y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de julio a las doce horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se admitirá cualquier postura, por salir a esta tercera subasta los bienes sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

1. — Finca sita en Burgos, número 13. Vivienda de la planta segunda letra A, de una casa en el barrio del Pilar, junto a la carretera de Burgos a Valladolid, sin número. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, pa-

sillo distribuidor, estar comedor, tres dormitorios, baño y cocina. Y linda entrando en ella, frente, pasillo distribuidor; fondo, vuelo sobre zona ajardinada a fachada principal; derecha, vivienda J, duplex; izquierda, vivienda E, duplex. Tiene asignada una cuota del 3,10 por 100.

Fue valorada a efectos de subasta en dos millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Manuel Morán González. El Secretario (ilegible).

3160.—8.170,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 160-83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Antonio Martínez Rodríguez y su esposa doña Manuela Pascual Miguel, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de 20 días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de julio de 1984 a las 11 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad de dicho tipo de subasta, que es el 75 por 100 del de tasación estipulado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registrador de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante, la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta

1. — Finca número 857, de secano, en el término municipal de Coruña del Conde (Burgos), al camino de Arandilla, de cuarenta y ocho áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, arroyo Mingorrada; Sur, Apolonia García (f. 856); Este, zona excluida; Oeste, camino de Aranda de Duero, a Salas de los Infantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.194, folio 145, finca número 3.649.

Tasada a efectos de esta subasta en la escritura de hipoteca, en once millones cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

3161.—8.160,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 198-83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don José Francisco Páramo Marrón y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de julio, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta primera subasta, que es el de la tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Respecto a la vivienda objeto de subasta se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos y certificación de cargas, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso se hace constar que se suspenderá la aprobación del remate hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En cuanto a los vehículos se hace constar que se hallan depositados en poder de don Francisco Arribas Núñez, calle Segovia 22, de Burgos, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de la subasta

1. — Un coche Citroen GSA-X3, matrícula BU-0451-F. Valorado en 300.000 pesetas.

2. — Un coche Seat-1.430, matrícula B-7.883-AC. Valorado en pesetas, 75.000.

3. — Un vehículo Avia, matrícula BU-8.735-F. Valorado en pesetas, 600.000.

4. — El piso quinto B, de la casa número 5, en Avenida de Valencia, de esta ciudad de Burgos. Inscrito

al tomo 2.511, folio 35. Valorado en 3.500.000 pesetas.

5. — Los derechos de arrendamiento y traspaso, del local sito en la carretera de Cardeñajimeno, kilómetro 6, destinado a restaurante con la denominación de «Las Quemadas». Valorados en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

3159.—8.180,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 647-83, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Unión de Centro Democrático (U. C. D.) sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día diecisiete de julio-84 a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, que es el precio de tasación estipulado en la escritura, que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se en-

cuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, el crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Propiedad de la demandada, objeto de la presente subasta, es la siguiente:

1. — Número 18: Local situado en el piso quinto, fachada Sur de la casa número 17 de la calle Vitoria. Consta de una sola dependencia con una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.338, libro 250 de la sección primera de Burgos, folio 207, finca 21.390. Se encuentra libre de carga y arrendamientos. Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio de que forma parte, del 4,149 por 100. Valorada a efectos de esta subasta en diez millones de pesetas.

Dado en Burgos, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Manuel Morán González. El Secretario (ilegible).

3162.—8.150,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 222/1980, a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra José María Quintano Vadillo, Francisco González Alonso, José I. Mijangos Linaza, Víctor Alvarez Jayo y Alfredo Ortega Micieses, sobre reclamación de cantidad, en cupo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que lue-

go se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de junio de 1984, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 (Burgos).

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con rebaja del 25 por 100.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda del piso 6.º, letra H, número 52, de la parcelación del bloque letra A, sito en Burgos y sus calles de Vitoria núm. 56 y 56 duplicado y Santa Casilda núm. 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, a nombre de D. Víctor Alvarez Jayo, al tomo 2.382 del archivo, libro 56 de la Sección Primera de Burgos, folio 154, finca 3.675, inscripción tercera.

Valorada pericialmente en la suma de cinco millones quinientas mil pesetas.

En Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.— E./ Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

3165.—5.230,00

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 172 de 1983, a instancia de Trabado, S. L., de Burgos, contra don José Antonio Silio Vegas, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de junio a las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos al 10 por 100 del tipo del 50 por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La presente subasta sale sin sujeción a tipo por ser la tercera.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Objeto de la subasta

Un coche turismo marca Citroen GS, matrícula BU-3.072-D, que se encuentra en poder del demandado.

El vehículo anterior esta tasado pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

3166.—4.195,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 205-81, promovidos por Auto Burgos, S. A., contra Gerardo Alvarez Antolín, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública

subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Vehículo Renault-12, matrícula S-7613-A, que ha sido tasado en ciento cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce y treinta horas del día once de septiembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Gerardo Alvarez Antolín, con domicilio en Canicosa de la Sierra.

Dado en Burgos, a 7 de mayo de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

3169.—4.230.00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta villa, en providencia del día de hoy, en el Juicio civil de desahucio seguido en la misma con el núm. 38 de 1984, a instancia de D. Santos Simón Fuentenebro, contra D. Antonio Pérez Muñoz, actualmente en ignorado domicilio, por la presente se cita a referido demandado D. Antonio Pérez Muñoz para que el día 29 de mayo actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito a fin de celebrar el oportuno juicio civil de desahucio, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se decretará el desahucio sin más citarles ni oírlos.

Y para que sirva de citación al demandado D. Antonio Pérez Muñoz por medio de su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria (ilegible).

3172.—2.595,00

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Santiago Borja Hernández, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la carretera del Cementerio sin número (Tejera) y estar ausente siempre a la hora de reparto de la correspondencia, que con fecha 5 de marzo de 1984 esta Jefatura Provincial del ICONA, ha dictado resolución en el expediente número BU-34-83 por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 3.500 pesetas y además 500 pesetas por sustitución de comisos (parte proporcional de los 4 galgos que utilizaron), que deberá abonar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, número 7-A-1.º de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Este plazo se contará a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 10 de mayo de 1984. El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

Hormisoria, S. A., con domicilio social en Soria, Avda. de Valladolid, 64, solicita la concesión de un aprovechamiento de 23,50 l./seg. de agua del río Duero en término municipal de Dombellas (Soria), con destino al lavado de áridos, así co-

mo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río, a unos 100 metros aguas arriba del azud de Campillo, mediante un grupo motobomba portátil de 15 C.V. impulsándolas a lo largo de una tubería de fibrocemento de Ø 200 mm. hasta una balsa de almacenamiento de 60 x 25 x 1,70 m. desde donde se elevan hasta la planta de lavado.

Las aguas procedentes del lavado se recogen en dos balsas gemelas de decantación de 30 x 12 x 1,70, adosadas a la de almacenamiento y pasan a ésta una vez decantadas, con lo que se establece un circuito cerrado.

Se proyecta la instalación de una tubería de Ø 300 mm. para el vertido ocasional, desde las balsas de decantación hasta el río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, c./ Santuario, 6, Valladolid en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de enero de 1984. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2737.—3.150,00

Ayuntamiento de Belorado

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de marzo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclama-

ciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 12.811.380 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 14.768.300 pesetas.
3. Intereses, 1.138.104 pesetas.
4. Transferencias corrientes, netas, 29.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.258.000.
8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.785.216 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 32.800.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 10.171.874.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.810.695.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 8.396.067.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 7.960.564.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.710.800.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 750.000.

Total del presupuesto preventivo: 32.800.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Belorado, a 6 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 3 de mayo de 1984, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obremos de Burgos para financiación del Polideportivo, con las siguientes características:

Clase de operación: Finalista para la obra de Urbanización parcial del Polideportivo.

Cuantía del préstamo: Seiscientas treinta y cinco mil doscientas diecisiete pesetas (635.217 ptas.).

Amortización: 5 años, el 10 por 100 semestral, como mínimo.

Intereses y comisiones: al 12 por 100 anual.

Durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se formulen por los interesados.

Melgar de Fernamental, a 7 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanapalla

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 820.706 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.401.294 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 10.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 66.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.300.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 319.610 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 38.557 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos,, pesetas, 62.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 502.956.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.376.877.

Total del presupuesto preventivo: 2.300.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Quintanapalla, a 4 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo a la normativa legal vigente.

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 192.500 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 528.202 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 25.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.533.

Total del presupuesto preventivo: 753.335 pesetas.

Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas 205.054.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 15.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 105.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 83.281.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 345.000.

Total del presupuesto preventivo: 753.335 pesetas.

En San Adrián de Juarros, a 10 de abril de 1984. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

La Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 8 de mayo del año actual, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes, referido al 31 de marzo de 1984.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Gumiel del Mercado, a 9 de mayo de 1984. — El Alcalde, Teófilo Muriel Calvo.

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

La Corporación de mi Presidencia en sesión celebrada el día 9 de mayo del año en curso adoptó el acuerdo por el que se aprueba la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31 de marzo de 1984.

Lo que se hace público, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Terradillos de Esgueva, a 9 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 7 de mayo del año en curso, adoptó entre otros el acuerdo por el que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

Lo que se hace público, para que quien así lo estime oportunos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotillo de la Ribera, a 9 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Belorado

Ejecutando acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno, de fecha 27 de abril de 1984, se anuncia concurso de arrendamiento para la explotación, conservación y limpieza del Polideportivo Municipal y bar del mismo (excepto el campo de fútbol), para la actual campaña de baño, bajo las condiciones siguientes y las que figuran en el correspondiente pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto por plazo de ocho días.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta el día 15 de octubre de 1983.

Garantías: La provisional será de 15.000 pesetas y la definitiva del 5 por 100 del tipo de adjudicación del concurso.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las dos de la tarde del día que hace el número veinte.

Apertura de plicas: Media hora más tarde de finalizar el plazo para la presentación de las proposiciones.

Horario y tarifas: El horario de apertura y cierre se fijará por la Corporación, de acuerdo con las necesidades del servicio. Las cuotas de socios y precio de entradas serán las que figuran en el pliego de condiciones, fijadas por la Corporación.

Condiciones especiales: Serán obligación de los adjudicatarios mantener bien limpio el recinto de piscinas, bolera y pistas y cuidar de atender el riego de césped y plantas de todo el Polideportivo, excluido el campo de fútbol; limpieza de servicios y vestuarios, riego del césped y segado cuando corresponda (no entra el cuidado del césped del campo de fútbol); rellenado de piscinas diariamente y su cloración y tratamiento de sus aguas ajustarse al horario de apertura y cierre y cuantas vayan encaminadas a una mejor explotación y prestación del servicio.

Los concursantes pueden mejorar las condiciones en cuanto deseen.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. núm., enterado de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Belorado, en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, de de 1984, se comprometo a la explotación de las piscinas municipales y bar anejo, durante la actual temporada de 1984, con sujeción a las condiciones del pliego correspondiente, en las siguientes condiciones económicas:

Se comprometo al cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables al caso.

....., a de de 1984. — El Proponente,

Belorado, 3 de mayo de 1984.—
El Alcalde, Valentín Santamaría.
3099.—5.410,00

Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, con arreglo a las condiciones estipuladas por el mismo en el escrito de concesión que se encuentra a disposición de los interesados el día 26 de mayo tendrán lugar en esta Junta Vecinal las subastas de permisos para batidas de jabalí asignados a la misma que a continuación se expresan:

Hora 13. — Batida para 10 cazadores locales en la tasación de 3.000 pesetas, abonándose posteriormente por el adjudicatario al Guarda la cuota complementaria de 1.000 pesetas por cada ejemplar capturado. Día de la batida, el 21 de octubre de 1984.

Hora 13,15. — Batida para otros 15 cazadores en la tasación de 7.500 pesetas, estando exentos de la cuota complementaria por las piezas que capturen. Día de la batida, el 4 de noviembre de 1984.

Hora 13,30. — Batida para otros 15 cazadores en la tasación de 7.500 pesetas, estando exentos de la cuota complementaria por las piezas que capturen. Día de la batida el 25 de noviembre de 1984.

Hora 13,45. — Batida para otros 15 cazadores en la tasación de 7.500 pesetas, estando exentos de la cuota complementaria por las piezas que capturen. Día de la batida, el 9 de diciembre de 1984.

Hora 14. — Batida para otros 15 cazadores en la tasación de 7.500 pesetas, estando exentos de la cuota complementaria por las piezas que capturen. Día de la batida, el 25 de diciembre de 1984.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal hasta las doce treinta horas del día señalado para la subasta.

Fianza provisional, el 5 por 100 de la tasación, y la definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

Por razón de urgencia se reduce el plazo de licitación a la mitad.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Tolbaños de Abajo, a 3 de mayo de 1984. — El Presidente, Justo Muñoz.

3107.—4.230,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-142631-0, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

3180.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-026-027559-0. Of. de Medina de Pomar.

3000-028-001481-3. Of. de Miranda de Ebro.

3000-037-003894-6. Of. de Quintanar de la Sierra.

3000-111-014668-4. Of. de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
3181.—1.000,00